

SECRETARIA. Noviembre 8 de 2023, en la fecha pasa el presente proceso al despacho informando a la Señora Juez, que no se han podido diligenciar otros títulos incluido el que corresponde a esta foliatura, por deficiencias con la señal y con la misma plataforma de títulos, así mismo que por traslado del Juzgado a sus nuevas instalaciones, llevamos aquí más de una semana sin internet, sin que hasta la presente se nos haya dado una solución concreta, no obstante se continúa en diligenciamiento con Administración Judicial Ibagué más exactamente con la Ingeniera de Sistemas.

Gloria Lizeth Ramirez T.
GLORIA LIZETH RAMIREZ TOVAR
Secretaria



CUADERNO UNO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Singular 2017-00012-00

Demandante: Toliactivos Servicios Temporales S.A.

Demandado: Hospital Federico Arbeláez E.S.E Cunday Tolima

En atención a la constancia secretarial precedente, por ser evidente dicha situación en las actividades del Juzgado, y para dar respuesta a la solicitud del apoderado de la parte actora vista a folio 54 del cdno uno, se,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiese a Administración Judicial de manera inmediata, para que se sirvan efectuar soluciones según las anomalías que se vienen presentando y que afectan enormemente las actividades del Juzgado, desde luego incumben en la referencia.

A handwritten signature or set of initials, possibly "GRT", written in dark ink.

Ejecutivo Singular 2017-00012-00

Demandante: Toliactivos Servicios Temporales S.A.

Demandado: Hospital Federico Arbeláez E.S.E Cunday Tolima

SEGUNDO: Se insta a las partes a **actualizar** la liquidación del crédito, recordando que el auto de seguir adelante la ejecución data de agosto 28 de 2017.

TERCERO: Una vez dejen a disposición del Juzgado y para este proceso el embargo por remanentes ya informado en este proceso desde el 5 de julio de 2023, (véase el folio 5 cdno dos, auto como respuesta al oficio C-146-2017-00012-00 del 28 de abril de 2023) se entregarán hasta el monto del crédito, intereses y costas a la parte actora.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez

fyrh